

JUZGADO SEGUNDO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 076		Fecha: 30/05/2025			Página: 1		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120220057100	Ordinario	NORA ESTELLA GARCIA DE SOTO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado A LA PARTE DEMANDADA DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. JP	29/05/2025		
05615310500220230008600	Ordinario	JORGE ALBEIRO OROZCO GOMEZ	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MANANTIALES	Auto que aplaza audiencia Atendiendo a la necesidad de organizar la agenda de audiencias del Despacho y las demás actividades inherentes a la gestión judicial, se reprograma la audiencia de lectura de sentencia para el día DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M).	29/05/2025		
05615310500220230019000	Ordinario	YULY ANDREA OSPINA AYALA	LINK & PAY S.A.S./EUREKA BPO SAS	Auto que aplaza audiencia PARA EL DÍA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM). JP	29/05/2025		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/05/2025 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RICARDO VANEGAS GOMEZ
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Rionegro (Ant.) veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025)
Radicado 05615310500120220057100
Auto Sustanciación N.º 319

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **NORA ESTELLA GARCÍA DE SOTO** en contra de las AFPs **COLPENSIONES, PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, aplicable por disposición del art. 145 del CPTSS, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días de la solicitud de desistimiento presentada por la parte demandante, para lo que considere pertinente.

Dicho memorial podrá ser consultado en el siguiente enlace: [53DesistimientoParteDemandante.pdf](#) (disponible hasta el 6 de junio de 2025).

NOTIFÍQUESE
WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 30 de mayo
de 2025



RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7b4297c3d6f6ff7d95869a6d4c2991d47b44009850fe9d793226be16407448**

Documento generado en 29/05/2025 04:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Rionegro (Ant.) veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025)
Radicado 056153105002 2023 00086 00
Auto Sustanciación N° 320

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JORGE ALBEIRO OROZCO GOMEZ** en contra de la **EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “MANANTIALES” DEL MUNICIPIO DEL CARME DE VIBORAL Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, atendiendo a la necesidad de organizar la agenda de audiencias del Despacho y las demás actividades inherentes a la gestión judicial, se reprograma la audiencia **de lectura de sentencia** para el día **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE
WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 30 de MAYO
de 2025

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469fc3b0fc72616291f2be01c2adfe85a40ca7b364152ecd5c790e44788fe041**

Documento generado en 29/05/2025 04:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Rionegro (Ant.) veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025)
Radicado 05615310500220230019000
Auto de Sustanciación N.º 321

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **YULI ANDREA OSPINA AYALA** en contra de **LINK & PAY S.A.S** y **EUREKA BPO S.A.S**, en atención a la reestructuración de la agenda de audiencias del Despacho, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia del **artículo 77 del CPTSS**, seguida de la audiencia establecida en el **artículo 80 del mismo estatuto**, el día **DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00PM)**. Se advierte a las partes que deberán comparecer obligatoriamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando el aplicativo TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados a reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos no será necesario hacer ningún reporte.

NOTIFÍQUESE
WISTON MARINO PEREA PEREA
JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO LABORAL DE RIONEGRO HACE
CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente
auto se notificó por estados del día 30 de mayo
de 2025

RICARDO VANEGAS GOMEZ

Firmado Por:
Wiston Marino Perea Perea

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc42e590d71a2af6d45b6bd200e55afc0ca505278d91eae4f645c363a9a396d**

Documento generado en 29/05/2025 04:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>